

Doctora Edna Marcela Ramírez Orozco

Dirección de Nuevas Creaciones

Delegatura para la Propiedad Industrial

Superintendencia De Industria Y Comercio

E. S. D.

Solicitud Patente de Invención: No. NC2020/0010389

Solicitante: CARLOS OCHOA ROMERO

Título GENERADOR MAGNETICO DE ENERGIA ELECTRICA

Referencia: CONTESTACIÓN PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

Respetada doctora: Por medio del presente escrito se da contestación, dentro del término legal, a la presentación de oposición.

CONTESTACION A LA OPOSICION

A continuación, se procede a contestar la oposición, para lo cual y para mayor entendimiento se contestará indicando los fundamentos de la Oposición en negrilla y luego se procederá a realizar a cada punto las aclaraciones a la oposición.

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que no se allega un nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones indicadas, por lo tanto, se mantiene la objeción de claridad con respecto al capítulo reivindicatorio y se solicita la corrección del capítulo reivindicatorio para que se ajuste a la normatividad indicada por la Decisión 486.

De conformidad con esta solicitud se relizo la modificacion en la plataforma SIPI en el apartado correcciones.

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que la reivindicación 4 recita “Generador magnético de Energía eléctrica de la reivindicación 1, 2 y 3 caracterizado porque cuando se desconectan todos sus elementos por el momento de inercia el generador genera energía eléctrica sin consumir ninguna energía”, tal y como se encuentra escrita no cumple con el requisito de aplicación industrial tal y como se mostró en el numeral 5.1 del presente oficio, por lo tanto, se invita al señor solicitante a allegar las modificaciones correspondientes en las cuales se evidencie el cumplimiento de la normatividad indicada por la Decisión 486.

De conformidad con las sugerencias puestas en los requerimientos, se realizó una corrección a la reivindicación 4 dando una explicación detallada de la funcionalidad principal de la invención sin incurrir en contradicciones con las leyes Físicas.

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que las características técnicas esenciales reclamadas por el señor solicitante han sido anticipadas por el documento D1, tal y como se muestra en la tabla 1, adicionalmente, la característica técnica esencial relacionada con “Debido a que la novedad a destacar de mi solicitud de patente y donde no hay coincidencia con la patente D1, es el aprovechamiento de este mecanismo para la optimización de energía mecánica con un consumo menor de energía eléctrica”, no hace parte del capítulo reivindicatorio y por lo tanto, no es tomada en cuenta al momento de estudio. Además de lo anterior, resulta importante indicar que las características técnicas esenciales presentadas por el señor solicitante son muy generales y de acuerdo con lo divulgado en el documento D1, son anticipadas, por lo tanto, se invita al señor solicitante a incluir dentro del capítulo reivindicatorio las características técnicas esenciales que permiten diferenciar su solicitud del documento D1. Se debe tener en cuenta que las modificaciones no pueden ampliar el objeto presentado inicialmente y se debe realizar el pago de las tasas de modificación vigentes. De acuerdo con las anteriores consideraciones, el argumento no es procedente y la solicitud no cumple con el requisito de novedad.

Aclaremos que a diferencia de D1, donde el ancho de pulso es el que controla únicamente el encendido y apagado de las bobinas en el estator, en mi invención tenemos 2 tipos de interruptores diferentes y el que se diferencia técnicamente de D1, es el interruptor que tiene la fuente de alimentación con la que interrumpimos la energía unos instantes de tiempo.

Técnicamente hablando la invención D1 no cuenta con el interruptor de la fuente que al contrario es el pilar de mi invención.